

Programa FGCSIC

uenta... la **Ciencia**

+ **Línea**_{FGCSIC}
COVID

IV EDICIÓN

 **Fundación
General CSIC**



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES ORIENTADAS A FAVORECER LA CULTURA CIENTÍFICA E INCREMENTAR EL VALOR SOCIAL DE LA CIENCIA

IV EDICIÓN

La Fundación General CSIC convoca la cuarta edición de Cuenta la Ciencia, programa cuyo objetivo es poner en valor la investigación que se realiza en el CSIC y trasladarla a los ciudadanos mediante la realización de actividades dirigidas a fomentar la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

A través de esta convocatoria de ayudas, la Fundación quiere contribuir a mejorar el conocimiento de la ciencia por parte de la sociedad, a impulsar la participación ciudadana en los procesos relacionados con la I+D+i y, en definitiva, a que la ciencia y los valores a ella asociados tengan cada vez mayor presencia en todos los ámbitos de la actividad cotidiana.

La pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 ha supuesto una enorme convulsión en nuestras vidas y ha desencadenado una crisis sin precedentes que merece toda nuestra atención y compromiso. Por ello, en su deseo de mantener firme su anclaje en el sistema y de implicarse a todos los niveles con el devenir social y la investigación, la Fundación General CSIC ha incluido, de manera extraordinaria en esta cuarta edición de Cuenta la Ciencia, una línea COVID, con financiación adicional, que complementará la línea general de ayudas.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1 Objeto: Apoyar la realización de actividades de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, vinculadas a la promoción de valores culturales, sociales y económicos que se deriven de la actividad científica, que sean de impacto, actualidad e interés. En el caso de la línea COVID, la temática de las iniciativas debe estar relacionada con la COVID-19, para contribuir a mejorar la comprensión por parte de la sociedad del fenómeno, en todas sus facetas y aproximaciones.

Las actividades que se presenten han de estar solicitadas y lideradas por personal investigador del CSIC¹. Su dirección *de facto* por parte de la persona que solicita la ayuda constituye un requisito de obligado cumplimiento. Las acciones financiadas deberán desarrollarse en España y su periodo de ejecución tendrá que estar comprendido entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, para acciones de la línea COVID, y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, para acciones de la línea general.

¹ Personal funcionario (escalas de profesor de investigación, investigador científico y científico titular de OPI) y personal contratado postdoctoral vinculado al CSIC con contrato vigente al menos hasta el 31 de diciembre de 2021. Se admitirán solicitudes lideradas por investigadores pertenecientes a centros mixtos y unidades asociadas del CSIC con vinculaciones laborales equivalentes.

2 Actividades financiadas: Acciones vinculadas a la difusión de la cultura científica y a la promoción de valores culturales, sociales y económicos que se deriven de ella, así como iniciativas que se orienten a estimular las vocaciones científicas en los jóvenes y a facilitar la docencia y el aprendizaje de la ciencia.

Deben estar dirigidas a un público general, no especializado, planteadas en un lenguaje accesible para la mayoría y utilizar recursos que faciliten su comprensión para la sociedad en su conjunto. Por ello, quedan excluidas monografías, reuniones científicas, así como toda actividad propia del ámbito académico y que se dirija a otros científicos. Tampoco es objeto de esta convocatoria la organización de jornadas de puertas abiertas.

No serán elegibles las actividades que ya reciben financiación de la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC, pero sí de otras entidades.

3 Destino de las ayudas: Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos de organización, desarrollo y ejecución de la actividad, tales como preparación de material, apoyo técnico e informático, difusión, publicidad, traslados, alquiler de equipos, etc. No se financiará la adquisición de material inventariable o la contratación de personal. A estas ayudas no se les aplicará retención alguna en concepto de gastos indirectos.

4 Cuantía de las ayudas: La cuantía máxima destinada a sufragar los gastos de esta convocatoria será de 110.000 euros. Las ayudas concedidas a cada beneficiario no superarán, en ningún caso, los 3.500 euros (impuestos incluidos). Se concederá, como máximo, una ayuda por grupo de investigación.

Las cantidades concedidas a las propuestas beneficiarias serán distribuidas y dotadas a cada uno de los centros o institutos del CSIC a los que pertenezcan los investigadores beneficiarios.

5 Solicitudes: Los investigadores que actúen como directores de la actividad presentarán la solicitud mediante la cumplimentación del [formulario online](#), al que se accederá desde la página web de la Fundación General CSIC (www.fgcsic.es). Además de aportar los datos requeridos, los solicitantes tendrán que adjuntar una memoria de la propuesta (cuya plantilla encontrarán en la misma web) en formato PDF, que incluya su firma digital. Una vez cursada la solicitud, el solicitante recibirá un correo electrónico con el certificado de confirmación de su envío.

La Fundación podrá, en cualquier momento, requerir a los participantes documentación complementaria a la incluida en la solicitud.

Solo se admitirá una propuesta por investigador, que deberá ajustarse necesariamente al formulario establecido.

El plazo para participar en esta convocatoria finalizará el 23 de septiembre de 2020, a las 12:00 horas. No se admitirá ninguna solicitud recibida fuera del plazo indicado.

Las consultas sobre el proceso de participación se tramitarán a través de cuentalaciencia@fgcsic.es y en el teléfono 917 816 589.

6 Resolución: En la selección de las propuestas se valorará la relevancia, originalidad, conveniencia, claridad, viabilidad, planificación, equipo de trabajo, beneficiarios, presupuesto solicitado, difusión e impacto. Se tendrá especialmente en cuenta la correspondencia con los principios de la convocatoria y la claridad expositiva de la solicitud. En las iniciativas que

requieran para su ejecución la intervención de terceras partes, se valorará la presentación de los acuerdos que garanticen la viabilidad de la propuesta.

Esta cuarta edición de Cuenta la Ciencia tendrá dos fases de resolución: la primera fase, en la que se resolverán las solicitudes de la línea COVID, se publicará en la página web de la Fundación General CSIC a partir del 13 de octubre de 2020; y la segunda fase, en la que se resolverán las propuestas que hayan participado en la línea general de la convocatoria, se publicará del mismo modo a partir del 3 de diciembre de 2020.

7 Aceptación de la ayuda: Cada investigador beneficiario y el director de su centro o instituto, en calidad de representante legal del mismo, deberán firmar un documento de aceptación que supondrá su conformidad y plena sujeción a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

La aceptación de la ayuda concedida implica la realización de la actividad en los términos indicados en la memoria presentada a la convocatoria. Cualquier variación sobre la misma deberá ser consultada a la Fundación para que esta la examine y eventualmente apruebe la conveniencia y necesidad de dicha modificación.

Los fondos concedidos de la ayuda deberán destinarse única y exclusivamente al desarrollo de la actividad presentada a la convocatoria y estar ejecutados antes del 31 de diciembre de 2021.

8 Visibilidad de la colaboración: Los beneficiarios se comprometen a destacar la colaboración de la Fundación General CSIC en cuantos medios se utilicen tanto para la promoción y difusión de la actividad, como en los materiales que se generen en torno a ella, respetando en todo momento el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen a este fin. En caso de que la actividad tenga presencia en redes sociales, se deberá utilizar la etiqueta #CuentaLaCiencia y @FGCSIC para nombrar a la Fundación.

Asimismo, los receptores de las ayudas se comprometen a facilitar la difusión de sus iniciativas en la web y redes sociales de la Fundación General CSIC y, para ello, a enviar, con suficiente antelación, información sobre hitos que se vayan alcanzando, materiales generados, eventos y fechas clave relacionados, así como información sobre cualquier aparición prevista en medios de comunicación.

9 Justificación: Tras la finalización de la actividad, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar un informe final del trabajo realizado, según modelo que facilitará la Fundación y que incluirá, entre otros aspectos, una valoración de los resultados, su impacto, una relación de todos los elementos producidos en los que se haya hecho mención a la colaboración de la Fundación General CSIC y una justificación económica de la ejecución de los fondos concedidos emitida por la gerencia del centro o instituto del beneficiario.

10 Protección de datos de carácter personal: De conformidad con la normativa vigente, el tratamiento de los datos personales facilitados en la solicitud de

participación se registrará por lo dispuesto a continuación:
Responsable: Fundación General CSIC (NIF: G85562106).
Finalidad: gestionar la participación del solicitante en la convocatoria Cuenta la Ciencia; mantenerle informado de actividades de la Fundación a través de medios electrónicos (solo en el caso de que haya dado su consentimiento expreso para ello a través del formulario web de participación); publicar en la web y redes sociales de la Fundación General CSIC los nombres y apellidos de los beneficiarios de la presente convocatoria.

Base legal del tratamiento: la base legal que legitima a la Fundación para tratar los datos personales de los participantes es el consentimiento expreso dado al enviar el formulario de participación en esta convocatoria.

Conservación de los datos personales: los datos personales de los participantes solo serán conservados por la Fundación General CSIC durante el tiempo necesario para gestionar su participación en la convocatoria; una vez finalizado dicho periodo, serán suprimidos. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones de la Fundación General CSIC (i.e. información sobre eventos, actividades y convocatorias propias), los datos serán conservados mientras no conste la revocación del consentimiento.

Destinatarios y transferencias internacionales: la Fundación solo comunicará datos de los participantes en Cuenta la Ciencia a los evaluadores de las propuestas para el correcto desarrollo de la convocatoria, o bien cuando sea necesario por solicitud administrativa y/o judicial. La Fundación no realizará transferencias internacionales de datos a terceros países.

Derechos de los interesados: la legislación reconoce una serie de derechos en relación con el tratamiento de los datos personales de los participantes, quienes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y retirar el consentimiento prestado, mediante correo electrónico (dirigido a info@fgcsic.es indicando "Ejercicio derechos" en el asunto e incluyendo su nombre y DNI en el mensaje), o mediante correo postal (a c/ Príncipe de Vergara 9, 2-derecha, 28001 Madrid). Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.aepd.es para este fin.

Fechas de la IV edición de Cuenta la Ciencia

LÍNEA	FIN DEL PLAZO DE SOLICITUD	FECHAS DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS
COVID	23/09/2020	FASE I: a partir del 13/10/2020	15/10/2020 - 31/12/2021
General	23/09/2020	FASE II: a partir del 03/12/2020	01/01/2021 - 31/12/2021

15 de julio de 2020